



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO**

#### **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)**

*EXTRACTO de la Resolución de 24 de junio de 2016, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León, para el año 2016.*

BDNS (Identif.): 310862.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles.

*Segundo.– Objeto.*

Fomentar la contratación indefinida ordinaria por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, o la contratación indefinida realizada con cláusulas específicas de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Orden EMP/521/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la Comunidad de Castilla y León («B.O.C. y L.» n.º 114, de 15 de junio de 2016).

*Cuarto.– Cuantía.*

8.000 euros por cada contrato subvencionable. Incremento de 500 euros si la trabajadora es una mujer.



*Quinto.– Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se haya iniciado la contratación:

- a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 1 de octubre de 2015 y el día de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León», ambos inclusive: dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.
- b) Si la contratación se inicia a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León»: dos meses computados desde la fecha de inicio de la contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y el 15 de noviembre de 2016.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 24 de junio de 2016.

*La Presidenta del Servicio Público  
de Empleo de Castilla y León,  
Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO*